



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SÓLIDAS



Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares de la Aplicación de la UNCAC en México

17 y 18 de agosto de 2022





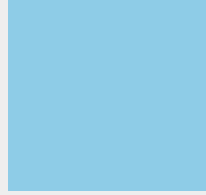
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES

AGUASCALIENTES

Aquiles Romero González. Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes
Julien Pariset. Director General de Vinculación y Políticas Públicas
Ricardo Rivera García. Jefe del Departamento de Políticas Públicas

Visita *in situ* en el marco del Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Autovaloración técnica del Estado de Aguascalientes. **Artículo 33**





SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES



RONDA I

LOGROS Y BUENAS PRÁCTICAS



PROTECCIÓN A DENUNCIANTES

MARCO NORMATIVO



De observancia general en toda la República Mexicana

- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Ley General de Víctimas

- Ley General de Responsabilidades Administrativas

De observancia general en el Estado de Aguascalientes

- Ley de Víctimas del Estado de Aguascalientes
- Ley para la Protección de las Personas que Intervienen en el Enjuiciamiento Penal para el Estado de Aguascalientes
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes

En materia penal

En materia administrativa

- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes



ANTE QUIÉN SE PRESENTA LA DENUNCIA



Autoridades competentes para recibir denuncias por probables hechos de corrupción

- Ministerio Público
- Fiscalía General del Estado
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción

Autoridades competentes para recibir denuncias por presuntas faltas administrativas

- Órganos Internos de Control de los Entes Públicos

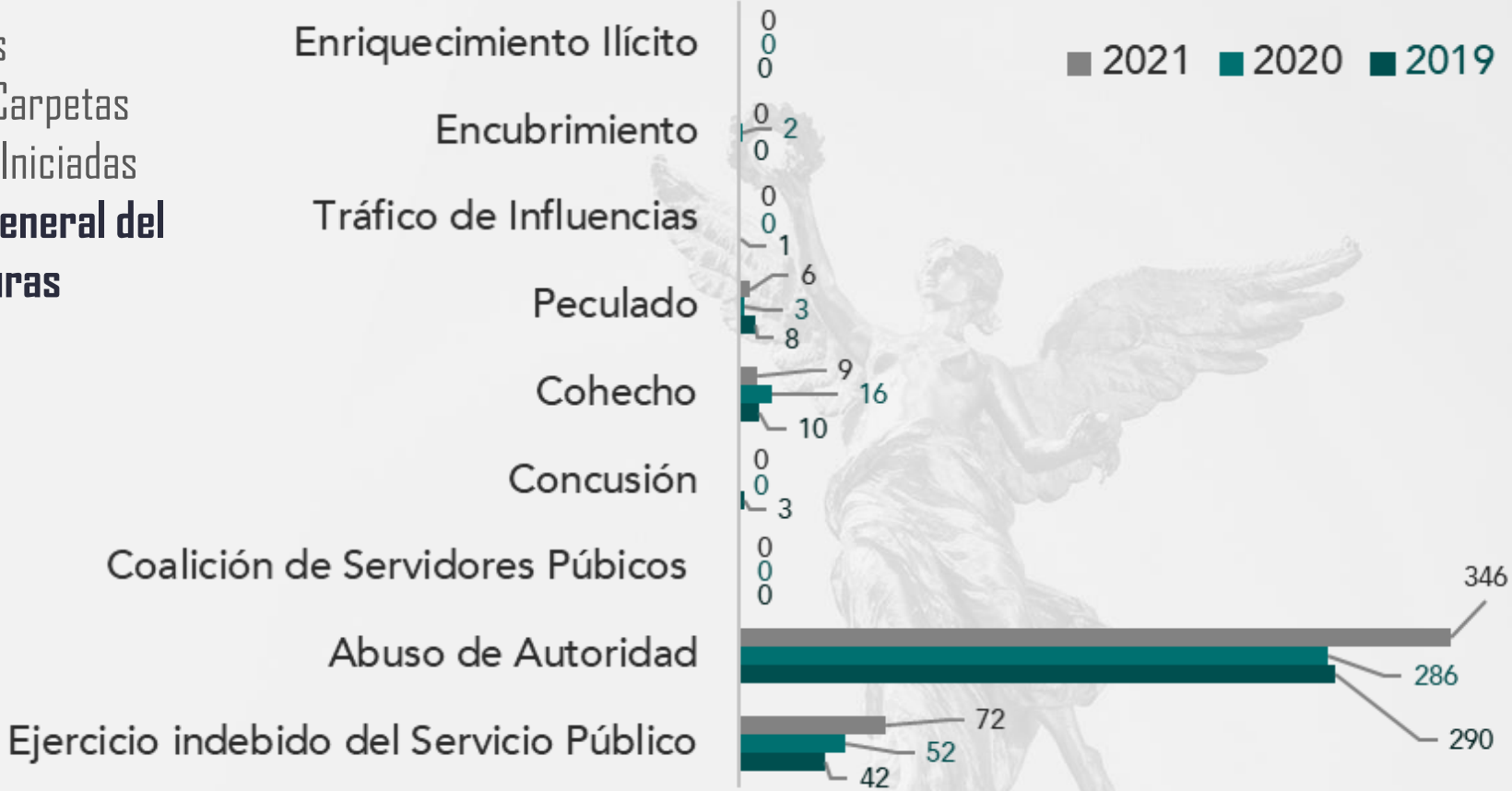


ANTE QUIÉN SE PRESENTA LA DENUNCIA

Algunos indicadores sobre presentación de denuncias por probables hechos de corrupción



Gráfica 1. Delitos denunciados en Carpetas de Investigación Iniciadas por la **Fiscalía General del Estado** bajo figuras típicas

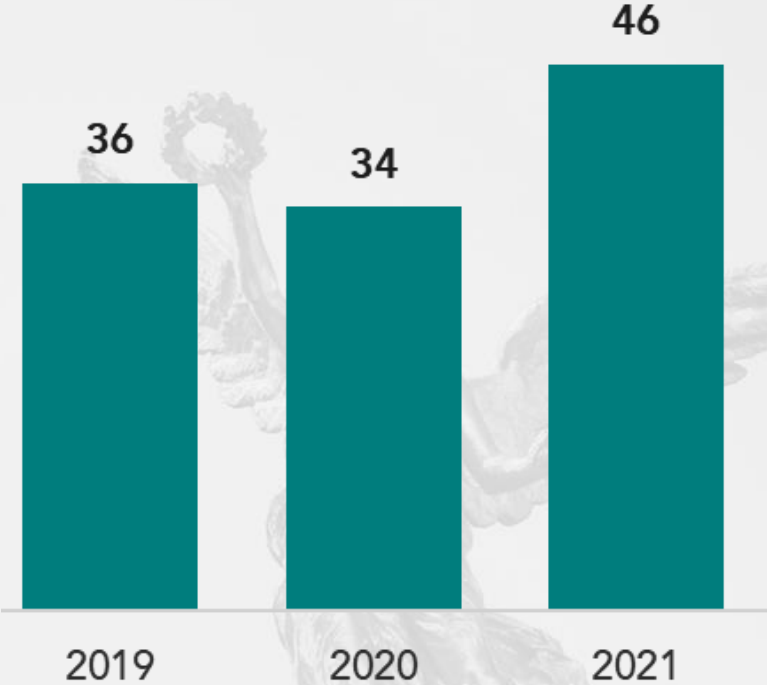


ANTE QUIÉN SE PRESENTA LA DENUNCIA

Algunos indicadores sobre presentación de denuncias por probables hechos de corrupción



Gráfica 2. Carpetas de Investigación Iniciadas por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción

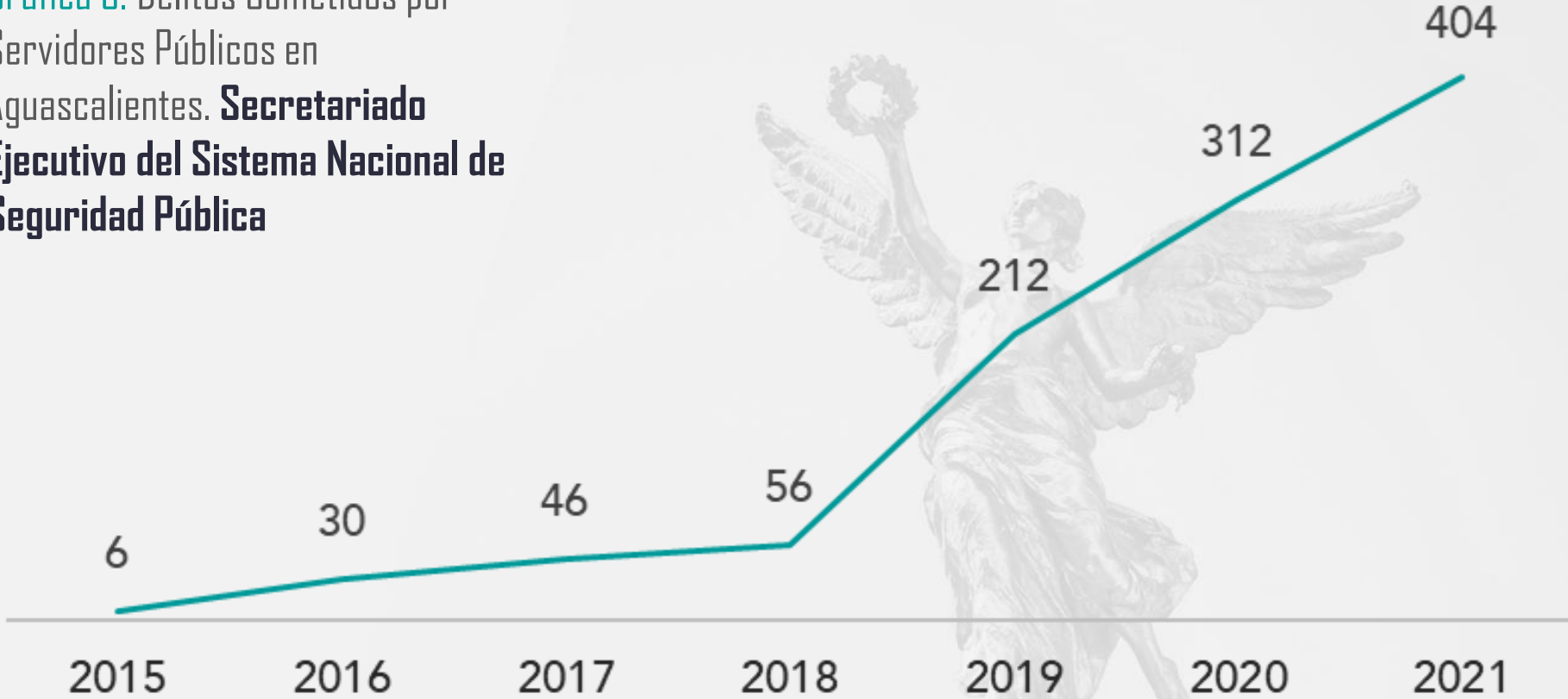


ANTE QUIÉN SE PRESENTA LA DENUNCIA

Algunos indicadores sobre presentación de denuncias por probables hechos de corrupción



Gráfica 3. Delitos Cometidos por Servidores Públicos en Aguascalientes. **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública**

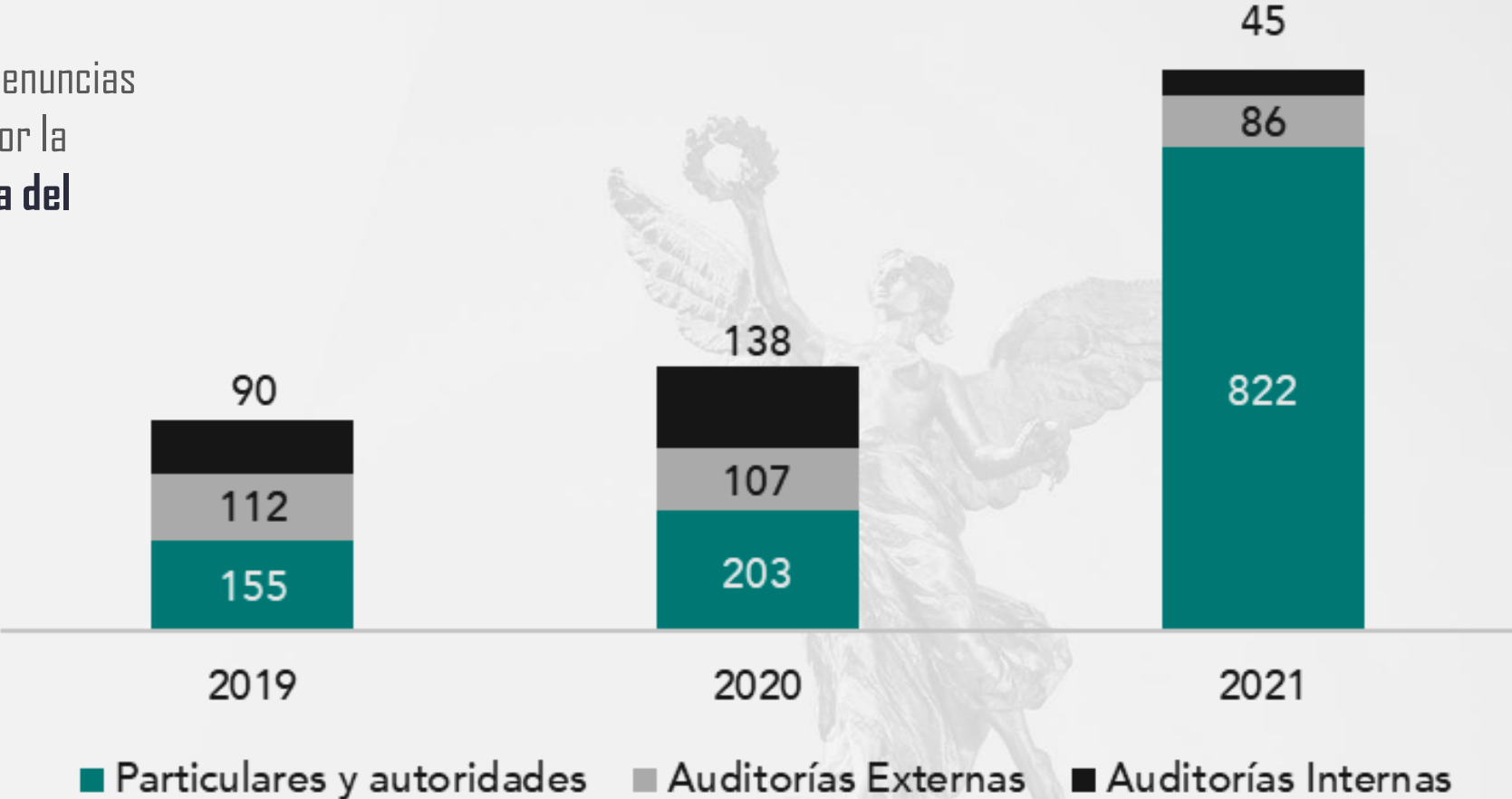


ANTE QUIÉN SE PRESENTA LA DENUNCIA

Algunos indicadores sobre presentación de denuncias por probables hechos de corrupción



Gráfica 4. Denuncias Recibidas por la Contraloría del Estado

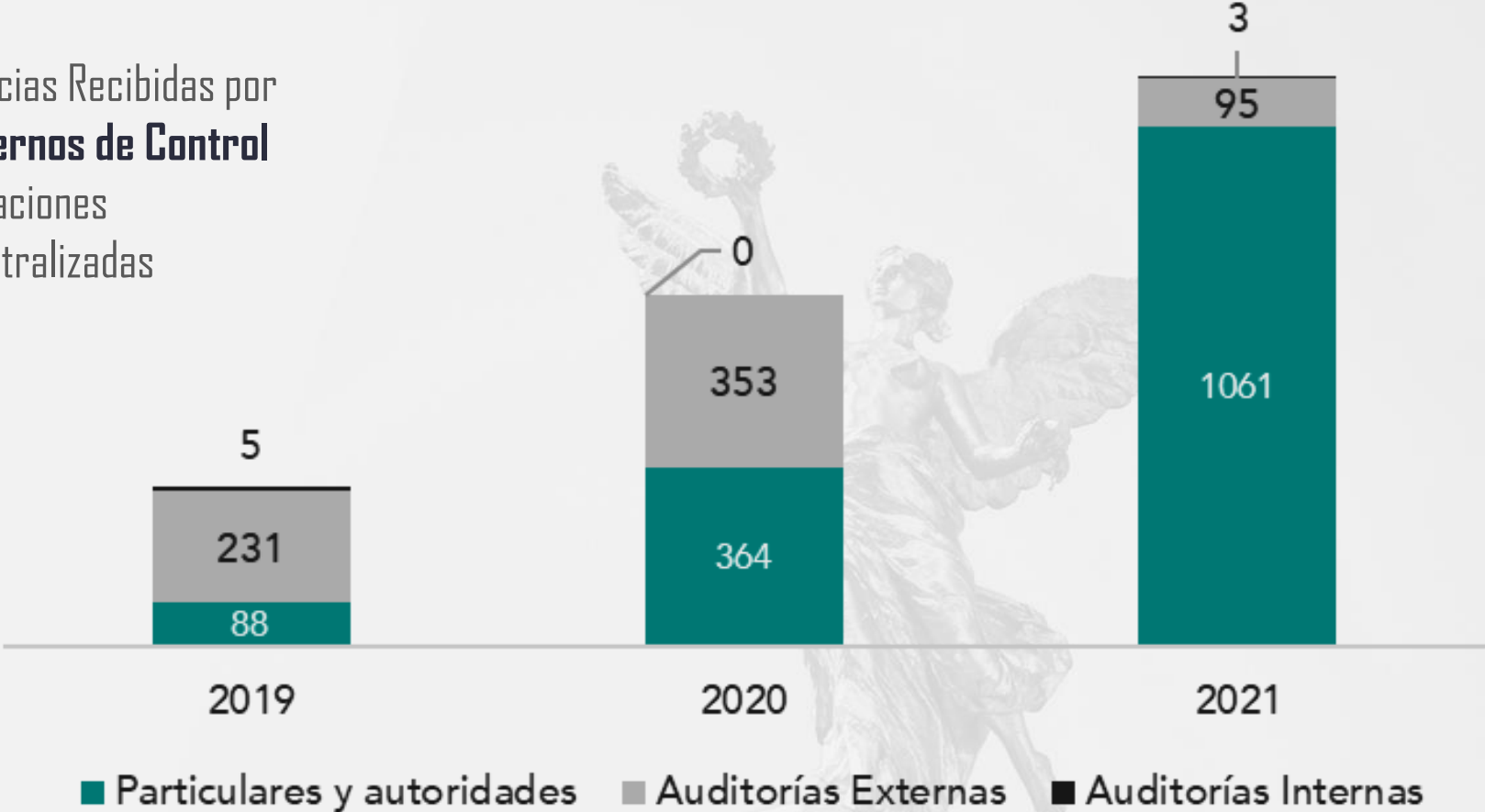


ANTE QUIÉN SE PRESENTA LA DENUNCIA

Algunos indicadores sobre presentación de denuncias por probables hechos de corrupción



Gráfica 5. Denuncias Recibidas por los **Órganos Internos de Control** de las Administraciones **Municipales Centralizadas**



PROTECCIÓN A DENUNCIANTES

Aspectos relevantes de la normatividad en el Estado de Aguascalientes



En materia penal

- Ley de Víctimas del Estado de Aguascalientes
- Ley para la Protección de las Personas que Intervienen en el Enjuiciamiento Penal para el Estado de Aguascalientes
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes

Sistema Estatal de Víctimas

- Comisión de Atención a Víctimas
- Programa de Atención Integral a Víctimas
- Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado
- Tienen derecho a gozar de las medidas de protección las personas que puedan verse implicadas en una situación de riesgo potencial o peligro fundado en virtud de su participación en el **procedimiento penal**
- Unidad de Atención Temprana
- Fondo de Atención a Víctimas del Delito
- Programa para la Protección de las Personas que Intervienen en el Enjuiciamiento Penal



PROTECCIÓN A DENUNCIANTES



Medidas de Protección. Artículo 29 de la Ley de Víctimas del Estado de Aguascalientes

- **Seguridad policial**
- Facilitar el cambio de residencia, lugar de trabajo o de estudios
- Proporcionar números telefónicos del personal de seguridad
- Visita domiciliaria por parte de la Seguridad Pública
- **Instalar cámaras, puertas, cerraduras, luces**
- Evitar la exposición de datos generales de personas protegidas
- Fijar sede de la Comisión de Víctimas para recibir notificaciones a personas protegidas
- Conducir a las personas protegidas
- **Protección y custodia** durante diligencias
- Imposibilitar la identificación visual
- Cambio de número telefónico
- **Impedir la identificación de los protegido a través de sus datos**



PROTECCIÓN A DENUNCIANTES



Medidas de seguridad. Artículo 14 de la Ley para la Protección de las Personas que Intervienen en el Enjuiciamiento Penal para el Estado de Aguascalientes

- **Custodia personal y del domicilio** mediante la presencia directa o a través de medios de seguridad como la **video vigilancia**
- Alojamiento temporal
- **Vigilancia policial en el domicilio del sujeto protegido**
- Traslados bajo vigilancia
- **Reserva de identidad**
- **Entrega de aparatos de telefonía y cambio de número telefónico**
- Desalojo del imputado del domicilio de la víctima



PROTECCIÓN A DENUNCIANTES

Aspectos relevantes de la normatividad en el Estado de Aguascalientes



En materia administrativa

» Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes

Son los **entes públicos** de cada orden de gobierno, los encargados de evaluar las solicitudes de protección presentadas por los servidores públicos que **habiendo denunciado** una presunta falta administrativa de **manera anónima**, su **identidad haya sido revelada** por los servidores públicos encargados de la investigación, substanciación y resolución. Por lo tanto, los entes públicos deberán determinar y, en su caso **atender las medidas de protección que resulten razonables para proteger al denunciante que preste servicios en la institución**



PARTICIPACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Aspectos relevantes de la normatividad en el Estado de Aguascalientes



En materia administrativa

» Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes

Mecanismos generales de **prevención** en la comisión de faltas administrativas:

Código de Ética
Código de Conducta

Órganos Internos de Control deberán implementar:

- **Mecanismos de capacitación** de los Servidores Públicos en el razonamiento sobre los principios y valores que deberán prevalecer en la toma de decisiones y en el correcto ejercicio de la función pública
- **Mecanismos de difusión** para promover el conocimiento y aplicación de el Código de Ética



PROTECCIÓN A DENUNCIANTES

MARCO NORMATIVO



A qué personas y en qué esferas, actividades, sectores y entidades se aplica el término:
Denunciante



En diversas guías publicadas por la **ONU DC** se interpreta que la protección al denunciante que se persigue en el artículo 33 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, no atañe exclusivamente a los denunciantes que informan de presuntos ilícitos a las autoridades responsables de la investigación, sino también a quienes lo hacen fuera de estos esquemas

- Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (de observancia general en todo el país)
- Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, operado por la Secretaría de Gobernación (del Gobierno Federal).
- Determina las Medidas Preventivas, de Protección, y Urgentes de Protección



PROTECCIÓN A DENUNCIANTES

MARCO NORMATIVO



A qué personas y en qué esferas, actividades, sectores y entidades se aplica el término:
Denunciante



El 11 de septiembre de 2017, la **Fiscalía General del Estado** publicó en el Periódico Oficial del Estado el **Protocolo de actuación en la investigación de delitos cometidos contra periodistas y defensores de derechos humanos en el Estado de Aguascalientes**

- Los Agentes de Ministerio Público deben prever que **la citación** de los mismos **no ponga en peligro la integridad psicofísica del periodista o defensor** de derechos humanos, de su familia o de sus fuentes de información
- También se establece que el **periodista o defensor de derechos humanos no podrá ser obligado a declarar respecto de sus fuentes de información**, y que el Ministerio Público debe informarles sobre su derecho a no declararlo.



PROTECCIÓN A DENUNCIANTES



Ley para la protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

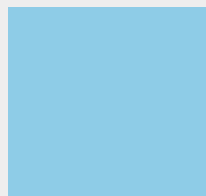
Medidas Urgentes de Protección (Artículo 32)

- Evacuación
- Reubicación temporal
- **Escolta de cuerpos especializados**
- Protección de inmuebles

Medidas de Protección (Artículo 33)

- Entrega de equipo celular, radio o telefonía satelital
- **Instalación de cámaras, cerraduras, luces** en las instalaciones de un grupo o casa de una persona
- Chalecos antibalas
- Detector de metales
- Autos blindados





SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES



RONDA II

PROBLEMAS EN LA APLICACIÓN

RETOS Y DESAFÍOS



PROBLEMAS, RETOS Y DESAFÍOS



Desafío: Explicar el concepto de denunciante, pues en la materia penal no son claros los derechos y obligaciones que tienen



Problema: No existe en el Estado de Aguascalientes una Ley en la materia, ni ordenamiento de carácter interno que lo regule
[Identificado en evaluación de Tlaxcala]


Problema: Se desconoce si las personas encargadas de recibir denuncias por hechos de corrupción reciben capacitación para orientar y recepcionar lo concerniente a estos temas
[Identificado en evaluación de Tlaxcala]

Problema: Falta de información en cuanto a las medidas de protección existentes en el ámbito laboral para las personas servidoras públicas que denuncian actos de corrupción, siendo este, una de las primeras cuestiones e incertidumbres que surgen por parte de la ciudadanía al denunciar estas practicas ilícitas


[Identificado en evaluación de Campeche]



PROBLEMAS, RETOS Y DESAFÍOS



Problema: Ausencia del estándar de datos del Sistema 5, Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción, por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA)



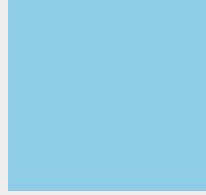
Desafío: Creación del tipo penal de Ejercicio abusivo de funciones con el fin de que el juez de control pueda ordenar la prisión preventiva oficiosa

REC-CC-SESEA-2019.04

REC-CC-SESEA-2020.06-2

REC-CC-SESEA-2021.13-3





SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES



RONDA III

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA



NECESIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA



Asistencia legislativa para aplicar el artículo 33 y ampliar la protección a informantes que revelen datos fuera de los procedimientos establecidos en la presentación de denuncias

El artículo 33 de la CNUCC no es una disposición imperativa. Por lo que los Estados Parte, pueden ampliar la protección no sólo al denunciante en sí que informa los hechos de presunta corrupción ante autoridades competentes para investigar dichas conductas, sino que también puede, y se considera una buena práctica, **ampliar dicha protección a otro tipo de informantes** que revelan datos fuera de los procedimientos establecidos que constituyen un indicio (más que una evidencia) de la comisión de algún presunto acto de corrupción



Lista de créditos de las personas servidoras públicas de la institución que colaboraron para el ejercicio:

- Aquiles Romero González- Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (SESEA Aguascalientes)
- Claude Julien Pariset Castorena- Director General de Vinculación y Políticas Públicas de la SESEA Aguascalientes
- Ruth Yesenia Hernández Martín- Jefa del Departamento de Riesgos y Denuncias de la SESEA Aguascalientes
- Ricardo Rivera García- Jefe del Departamento de Políticas Públicas de la SESEA Aguascalientes

GRACIAS



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES

Av. Las Américas 1622, Piso 4
Aguascalientes, Ags. CP 20235

Teléfono: (449) 506-9400

Correo: repcion@seaaguascalientes.org

